

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 1 de junio de 2022.

A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular de Segunda Instancia tramitado en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, promovido por la señora Roberto Javier Quimbaya Meza en contra de María Elsy Avendaño de Hernández.

Sírvase proveer;

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular – Segunda Instancia
Rad. No. 17380 40 89 001 2016 00277 01

ORDENA PRORROGA

Una vez revisada la presente demanda Ejecutiva Singular de segunda instancia, tramitada en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, promovido por el señor Roberto Javier Quimbaya Meza en contra de María Elsy Avendaño de Hernández, el despacho evidenció que fue adjudicada por reparto a este despacho judicial el día 02/12/2021.

Ahora bien y toda vez que los 6 meses establecidos en el artículo 121 del Código General del Proceso, empezaron a correr desde el día siguiente a la fecha de presentación de la demanda, es decir a partir del 03/12/2021, el despacho procede a prorrogar competencia conforme lo dispuesto en el inciso 5º ibidem que establece:

"Excepcionalmente el juez o magistrado podrá prorrogar por una sola vez el término para resolver la instancia respectiva, hasta por seis (6) meses más, con explicación de la necesidad de hacerlo, mediante auto que no admite recurso."

Así las cosas, y teniendo en cuenta la necesidad de surtir las etapas procesales en el presente proceso, se ordena prorrogar por el tiempo de seis (06) meses la actuación para decidir de fondo la instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAAC

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **558b2228e69ab85c2ca73a16cc9f38790c715953d574aaa1bc7bc63af7bfac49**

Documento generado en 01/06/2022 05:17:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**